



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 04 JUL 2017

EX. N° 1202 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°754 de 28 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a propuesta pública para el “SERVICIO DE MANTENCION ELECTRICA EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, adquisición mercado público ID 2460-79-LR 17.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°775 de 4 de Mayo de 2017, se dejó establecida la Comisión Evaluadora.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°883 de 17 de Mayo de 2017, se ratificó la ACLARACION N°1 entregada y las RESPUESTAS A CONSULTAS formuladas por los oferentes, a través del Portal Mercado Público, en la propuesta pública antes indicada.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.139 de 23 de Junio de 2017, se modificó el Decreto Alcaldicio EX.N°775 de 4 de Mayo de 2017, en el sentido que se indica.-

5.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de 29 de Mayo de 2017.-

6.- El Memorándum N°14.563 de 20 de Junio de 2017, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa ACCO ELECTRICIDAD LIMITADA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N°072-2017 de 20 de Junio de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N°156 adoptado en la Sesión Ordinaria N°26 de 27 de Junio de 2017, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa ACCO ELECTRICIDAD LIMITADA, RUT. N°78.827.620-6, la propuesta pública para la contratación del “SERVICIO DE MANTENCION ELECTRICA EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

2.- La contratación se registrá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Aclaración, Respuestas a Consultas, por la oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público, y, en defecto de aquellas, las normas del Derecho Privado, tal como lo establece el artículo 1° de la Ley N°19.886 y su Reglamento, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del contrato, estará a cargo del funcionario Sr. Hernán Catalán Ciudad de la Sección Servicio Generales del Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en adelante la IMC.-

4.- El contrato será a Suma Alzada y Precios Unitarios en base a las cantidades que se indican:

I. SERVICIO DE MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA

N°	Dirección	N°	Dependencia Municipal	Costo NETO MENSUAL \$ (A)
1	Pedro de Valdivia	963	Consistorial	\$ 110.000
2	Providencia	1590	Biblioteca Municipal	\$ 70.000
3	Providencia	2230	Centro de Información Turística	\$ 70.000
4	Pedro de Valdivia	706	1° y 2° Juzgado de Policía Local	\$ 70.000
5	Pedro de Valdivia	998	DIDECO	\$ 70.000
6	Padre Mariano	151	Centro Juventud Providencia	\$ 70.000
7	Manuel Montt	101	Centro Juventud Providencia	\$ 70.000
8	Manuel Montt	1185	Centro de Atención Legal	\$ 70.000
9	Eliodoro Yáñez	1939	CIAM Eliodoro Yáñez	\$ 70.000
10	Arzobispo Fuenzalida	2615	Centro Deportivo El Aguilucho	\$ 90.000
11	Avenida Italia	1182	Centro Integral Alicia Cañas	\$ 70.000
12	Los Misioneros	2166	Centro Integral Los Misioneros	\$ 70.000
13	Eliodoro Yáñez	1687	3° Juzgado de Policía Local	\$ 70.000
14	Alfárez Real	936	Bodegas de Obras Municipales	\$ 70.000
15	Alfárez Real	966	Base de Inspectores de Seguridad	\$ 70.000
16	Caupolicán	1151	Dirección Aseo y Ornato	\$ 90.000
17	Diego de Almagro	2636	CIAM Diego de Almagro	\$ 55.000
18	Los Jesuitas	827	Gimnasio Santa Isabel	\$ 90.000
19	Juan de Arco	2007	CIAM Juana de Arco	\$ 70.000
20	Santa Isabel	850	CIAM Santa Isabel	\$ 70.000
21	Santa Isabel	830	Centro Deportivo Providencia	\$ 70.000
22	Antonio Varas	1510	Parque Inés de Suárez (oficinas, baños, camarines, kioscos, bodegas)	\$ 70.000
23	Marchant Pereira	859	Depto. Desarrollo Económico Local	\$ 70.000
24	Manuel Montt	1842	Emergencias Comunes	\$ 70.000
25	Jorge Matte Gormáz	1650	SPA Providencia	\$ 90.000
26	Santa Isabel	1240	Espacio Literario	\$ 65.000
27	Bustamante	355	Café Literario Bustamante	\$ 65.000
28	Av. Providencia	410	Café literario Balmaceda	\$ 65.000
29	Bellavista	594	Casa de la Ciudadanía	\$ 65.000
30	Constitución	85	Café Bellavista	\$ 65.000
31	Pedro de Valdivia	1077	Dirección Desarrollo Comunitario	\$ 65.000
32	Mar del Plata	1906	Centro Exención Educacional	\$ 65.000
33	Matilde Salamanca	731	Servicios Generales	\$ 65.000
34	Miguel Claro	543	Infancia / OPD / Mujer	\$ 65.000
35	José Manuel Infante	1415	Centro de Creación	\$ 65.000
36	Marchant Pereira	887	Organizaciones comunitarias	\$ 65.000
37	Eliodoro Yáñez	1947	Departamento de Desarrollo Social	\$ 65.000
38	Eliodoro Yáñez	1919	Dirección de Jurídica	\$ 65.000
39	Manuel Montt	2007	Vivero	\$ 60.000
40	Diagonal Oriente	1696	Centro Deportivo Diagonal Oriente (oficinas, baños, camarines y bodegas)	\$ 60.000
41	Federico Froebel	1676	Dirección de Innovación y Gestión	\$ 60.000

km

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1202 / DE 2017

42	Cafés al Aire Libro	Cafés Literario	\$ 70.000
TOTAL NETO			\$ 2.950.000

II. SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y ESPECIAL

ITEM	DESCRIPCION	COSTO NETO UNITARIO \$
1	COSTO H/H SERVICIO EMERGENCIA Lunes a sábado después de las 18:30 hrs Domingos y Festivos todo el día	\$29.000
2	COSTO H/H SERVICIO ESPECIAL HÁBIL Lunes a sábado desde las 08:30 hasta las 18:30 hrs	\$16.000
3	COSTO H/H SERVICIO ESPECIAL NO HÁBIL Lunes a sábado después de las 18:30 hrs Domingos y Festivos todo el día	\$24.000

III. COSTO UNITARIO POR MATERIALES ELÉCTRICOS

Descripción de materiales eléctricos		Costo neto \$
ILUMINACION		
AMPOLLETAS		
1	Ampolleta PL 18W	\$ 1.500
2	Amp. Ahorro energía univ. 11W tritubo mini luz	\$ 1.800
3	Ampolleta ahorro energía vela 7 W E-14	\$ 3.000
4	Ampolleta ahorro energía vela 7 W E-27	\$ 3.000
5	Ampolleta ahorro energía 32 W 4U E-27	\$ 5.250
6	Ampolleta ahorro energía univ. 20W	\$ 2.100
7	Ampolleta ahorro de energía 20W E-27 globo	\$ 6.100
8	Ampolleta Haluro Met. MHW 70W Cálido w	\$ 8.000
9	Ampolleta Haluro Met. MHW 400W Cálido w	\$ 12.000
10	Ampolleta ahorro de energía R-63 W E-27	\$ 3.000
11	Ampolleta ahorro energía PAR 38 20 W	\$ 15.000
12	Ampolleta led E27 220 V empavonada 810 lúmenes	\$ 2.100
13	Ampolleta led vela E14 empavonada 290 lúmenes	\$ 7.500
14	Ampolleta led par 38 20 w color entre 3.500° K y 5.000° K.	\$ 15.000
15	Ampolleta led G-9 4,5 w, color entre 3.500° K y 5.000° K.	\$ 3.000
16	Ampolleta led 10 W globo E27 220 V empavonada, color entre 3.500° K y 5.000° K	\$ 3.900
17	Ampolleta led vela E27 3 W empavonada, color entre 3.500° K y 5.000° K	\$ 3.000
18	Dicroico led 4,5 W GU10 color entre 3.500° K y 5.000° K	\$ 6.000
19	Dicroico LED 4.5 W GU10 220V dimeable	\$ 8.000
20	Ampolleta LED para PL 8W G24 220V, color entre 3.000° K y 4.000° K	\$ 12.000
21	Foco led riel 10 W cuerpo color blanco	\$ 8.000
22	Luz piloto LED (roja, verde, amarilla)	\$ 2.000

Kau



PLAFON LED SOBREPUESTO		
23	plafón led 24 w, color entre 3.500°K y 5.000°K, cuadrado	\$ 15.000
24	plafón led sobrepuesto tipo pl 24 W color entre 3.500°K y 5.000°K, redondo	\$ 15.000
25	plafón led sobrepuesto tipo pl 15 W, color entre 3.500°K y 5.000°K	\$ 11.000
26	plafón led sobrepuesto tipo pl 7 W, color entre 3.500°K y 5.000°K	\$ 8.000
27	Equipo led sobrepuesto modelo Coreline SM120V LED37S/840 PSD W20L120 o equivalente técnico.	\$ 68.000
PANEL LED EMBUTIDO		
28	Panel led 40 w 60 x 60 sobrepuesto, color entre 3.500°K y 5.000°K con marco de aluminio.	\$ 29.000
29	Panel led 40 w 60 x 60 embutido, color entre 3.500°K y 5.000°K	\$ 29.000
30	Panel led 18 W 20X20 sobrepuesto, aluminio y policarbonato IP-65 cuadrado color entre 3.500°K y 5.000°K.	\$ 11.000
31	Panel led 80 w 120x60 color 3500 y 5000 k	\$ 61.000
32	Panel led 40 w 120x30 color entre 3000 y 5000 k	\$ 60.000
33	Foco led tipo pl embutido 15 W 6 ", color entre 3.500°K y 5.000°K.	\$ 7.000
34	Foco led tipo pl embutido 7 W , color entre 3.500°K y 5.000°K	\$ 6.000
35	Reflector embutido led 23 W, color entre 3.500°K y 5.000°K	\$ 15.000
36	Foco led tipo PL embutido 2.000 lúmenes	\$ 18.000
37	Foco tipo PL LED embutido modelo Latina LED BBS160 4000 K 31 w o equivalente técnico.	\$ 23.000
CAMPANA INDUSTRIAL Y PROYECTORES DE AREA		
38	Campana industrial led 15.000 lúmenes (+/- 2000). Color entre 5.000°K y 6.000°K. Referencialmente igual o superior haluro metal 400 W.	\$ 148.000
39	Proyector de área led 20 W	\$ 15.000
40	Proyector de área led 20 W con sensor de movimiento	\$ 20.000
41	Proyector de área led 30 W	\$ 20.000
42	Proyector de área led 30 w con sensor de movimiento	\$ 24.000
43	Proyector de área led 70 w	\$ 38.000
44	Proyector de área led 150 w	\$ 65.000
45	Proyector led 50 w, color entre 4000°K y 6.000°K	\$ 30.000
46	Foco haluro metal 70 W IP-55	\$ 30.000
47	Foco haluro metal 150 W IP-55	\$ 35.000
48	Proyector de área haluro metal 400 W	\$ 45.000
49	Campana industrial HM - 400 w	\$ 80.000



TUBOS FLUORESCENTES Y LED		
50	Tubo led empavonado 120 cm., 2.000 lúmenes (+/- 300). Color entre 3.500°K y 5.000°K.	\$ 4.000
51	Tubo led empavonado 60 cm., 900 lúmenes (+/- 100) a lo menos, Color entre 3.500°K y 5.000°K.	\$ 4.000
52	Tubo led azul 120 cm 18 W	\$ 12.000
53	Tubo led empavonado 150 cm., , Color entre 3.500°K y 5.000°K.	\$ 42.000
54	Partidor universal modelo S-10 220/240 tipo Philips	\$ 500
55	Tubo fluorescente 18 W T8 640 tipo Philips	\$ 600
56	Tubo fluorescente 28 W T5 color cálido tipo OSRAM	\$ 1.500
57	Tubo fluorescente 54 W T5 color cálido tipo Osram	\$ 3.000
58	Tubo fluorescente 36 W T8 640 tipo Philips	\$ 600
59	Tubo fluorescente 58 W T8 color cálido tipo Osram	\$ 2.100
60	Tubo fluorescente circular 32 W/640 tipo Philips	\$ 2.100
BALLASTOS Y ACCESORIOS		
61	Ballast electrónico 1x18 W	\$ 5.500
62	Ballast electrónico 1x36 W	\$ 5.500
63	Ballast electrónico 1x28 W T5	\$ 6.000
64	Ballast electrónico 1x54 W T5	\$ 11.000
65	Ballast electrónico 1x58 W T8	\$ 11.000
66	Ballast electrónico ampolleta PL 18 W	\$ 6.000
67	Ballast electrónico ampolleta PL 26 W	\$ 6.000
68	kit de encendido haluro metálico 70W	\$ 16.000
69	kit de encendido haluro metálico 150W	\$ 30.000
70	kit de encendido haluro metálico 400W	\$ 35.000
71	Driver o fuente de poder 40 w	\$ 23.000
72	Driver o fuente de poder 80 w	\$ 48.000
ENCHUFES MACHO HEMBRA E INTERRUPTORES		
73	Enchufe hembra 10 A tipo bticino 5113	\$ 2.400
74	Enchufe hembra 10/16a tipo bticino 5180	\$ 4.900
75	Toma de seguridad 10 A tipo bticino 5100	\$ 12.000
76	Soporte tipo magic bticino 503/R	\$ 1.200
77	Enchufe macho 10 A tipo bticino 2465TG	\$ 1.600
78	Enchufe macho 16 A tipo bticino 2466TG	\$ 3.200
79	Enchufe macho 32 A monofásico industrial	\$ 8.000
80	Toma sobrepuesta industrial 32 A monofasica	\$ 8.000
81	enchufe macho de seguridad magic 10 A 2p+t	\$ 10.000
82	Interruptor 9/24 de 3 vias tipo magic bticino 5003	\$ 3.200
83	Interruptor 9/12 tipo magic bticino 5001	\$ 2.800
84	MÓDULO TRIPLE MOSAIC BLANCO 650902	\$ 13.000

TAPAS Y CAJAS ELECTRICAS		
85	Tapas IDROBOX para cajas de empotrar de 3 módulos tipo bticino	\$ 20.000
86	Caja intemperie 3 módulo, Idrobox gris tipo bticino	\$ 15.000
87	Caja estanca tipo Legrand 92012	\$ 6.000
88	caja metálica emt	\$ 2.000
89	caja chuqui plástica tipo legrand	\$ 2.000
90	Tapa Aluminio 1 puesto tipo bticino 503/1	\$ 2.700
91	Tapa Aluminio 2 puesto tipo bticino 503/2	\$ 2.700
92	Tapa Aluminio 3 puesto tipo bticino 503/3	\$ 2.700
93	Tapa Aluminio s/perforación tipo bticino 998	\$ 2.700
CANALIZACION y ACCESORIOS		
94	Moldura 20x10 tipo Legrand	\$ 1.800
95	Moldura 40x16 tipo Legrand	\$ 6.900
96	Canaleta 105X50mm 2mts blanca tipo Legrand	\$ 13.500
97	Angulo Interior 105x50 tipo legrand	\$ 10.000
98	Ángulo plano 105x50mm blanco tipo Legrand	\$ 15.000
99	Tapa flexible 105x50 tipo legrand	\$ 4.800
100	Tabique separador para bandeja 105x50	\$ 6.000
101	Tapa final 105x50 tipo legrand	\$ 3.000
102	junta bandeja 105x50 tipo legrand	\$ 1.000
103	Tubo Eléctrico EMT 1/2"	\$ 2.000
104	Copla EMT 1/2	\$ 400
105	Curva 90° EMT 1/2	\$ 800
106	Terminal EMT 1/2	\$ 400
107	CAJA ZINC.100x65x65 UNIV. EMT	\$ 2.000
108	Abrazadera caddy para tubería EMT 1/2	\$ 500
EQUIPOS DE ILUMINACION		
109	Equipo Fl 2x18 W alta eficiencia s/p electrónico	\$ 22.000
110	Equipo Fl 2x36 W alta eficiencia s/p electrónico	\$ 22.000
111	Equipo Fl 3x36 W alta eficiencia s/p electrónico	\$ 30.000
112	Equipo Fl 2x36 W estanco s/p electrónico	\$ 16.000
SISTEMA DE CONTROL Y POTENCIA		
113	Disyuntor 1x10 A C tipo legrand	\$ 4.800
114	Disyuntor 1x16 A C tipo legrand	\$ 4.800
115	Disyuntor 1x20 A C tipo legrand	\$ 4.800
116	Disyuntor 3x16 A C tipo legrand	\$ 28.000
117	Disyuntor 3x32 A C tipo legrand	\$ 28.000
118	Disyuntor 3x40 A C tipo legrand	\$ 28.000
119	Disyuntor 3x63 A C tipo legrand	\$ 48.000
120	Interruptor diferencial 2x40 A 25 mA tipo legrand	\$ 36.000
121	Contactador 440vCarga Resistencia: 4KW Contactos: Bobina: 220vCA	\$ 34.000

CONDUCTORES ELECTRICOS		
122	Cable THHN N° 10 (m)	\$ 500
123	Cable THHN N° 12 (m)	\$ 400
124	Cable THHN N° 14 (m)	\$ 350
125	Cordón artefacto 3x1.5 mm	\$ 900
126	Cordón artefacto 3x2.5 mm	\$ 1.200
127	Cable/Free H07Z1-K 1,5M m2 Verde (EVA)	\$ 180
128	Cable/Free H07Z1-K 2,5M m2 Verde (EVA)	\$ 300
TABLEROS ELECTRICOS		
129	Tablero sobrepuesto estanco 1 -3 módulos IP-55	\$ 14.000
130	Tablero sobrepuesto estanco 10 -12 módulos IP-55	\$ 21.000
131	Tablero sobrepuesto plástico 4-8 módulos	\$ 15.000
132	Tablero sobrepuesto plástico 8-12 módulos	\$ 20.000
133	Armario Metálico (250x200x150mm)	\$ 48.000
134	Armario Metálico (300x200x150mm)	\$ 54.000
135	Armario Metálico (400x300x200mm)	\$ 62.000

5.- El valor del servicio mensual se reajustará en forma anual (cada 12 meses), de acuerdo a la variación acumulada del IPC, que determine el Instituto Nacional de Estadísticas (INE o el indicador que pudiera reemplazarle), acumulado de los 12 meses anteriores al mes que se reajusta y considerando como mes base el inmediatamente anterior al de la fecha de firma de contrato.-

5.1.- La forma de pago será por servicio realizado, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente de la recepción conforme de toda la documentación solicitada y de acuerdo al valor ofertado.-

6.- El plazo de duración del contrato será de 48 meses y comenzará a regir a partir de la fecha del Acta de Inicio del Servicio la cual será suscrita por la empresa Contratista, el IMC y el Jefe del Departamento de Administración. De esta Acta se dejara constancia en el Libro de Servicios.-

7.- La Municipalidad podrá solicitar a la empresa contratista que aumente hasta un 30% o disminuya hasta un 30% los servicios contratados originalmente para la mantención preventiva y correctiva. Dichos porcentajes se calcularán sobre el total del servicio indicado en el Anexo 5 Item I, impuesto incluido.

7.1.- En caso de ampliación del servicio la empresa contratista deberá realizar los nuevos servicios de acuerdo a los valores originalmente pactados, en carta oferta (Anexo 5). Para el caso de una ampliación del servicio y cuándo éste no esté expresado en valores unitarios la empresa Contratista deberá presentar un presupuesto que será evaluado y visado por el IMC y la Dirección de Administración y Finanzas.-

7.2.- Todos los aumentos que se encomienden se deberán garantizar mediante cualquier documento de garantía pagadero a la vista e irrevocable en igual porcentaje que para el contrato original, expresado en pesos, la que deberá tener una vigencia igual a la del contrato principal.-

7.3.- El aumento o disminución del servicio deberá ser aprobado mediante decreto Alcaldicio que será comunicada a la empresa contratista por el portal www.mercadopublico.cl sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar multas a la empresa contratista en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.-

8.1.- El monto de las multas será el que se indica en el Artículo 37 de las Bases Administrativas.-

8.2.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.3.- Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 5% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Dirección de Administración y Finanzas, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución de los servicios contratados de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, consultas, aclaraciones, oferta presentada e instrucciones del Inspector Municipal de Contrato (IMC), ésta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato. Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.-

10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato una garantía o caución. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato. Para estos efectos se entenderá como valor total del contrato el total del servicio anual indicado en el Anexo 5, Item I, más impuestos, expresada en pesos y multiplicada por 48, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta 90 días corridos después de recepcionado conforme el servicio. Se permite a la empresa contratista sustituir esta garantía anualmente, debiendo respetarse el porcentaje respectivo señalado precedentemente, en lo que diga relación a los saldos insolutos del contrato al momento de la sustitución de la garantía. En caso de entregar una Póliza de Garantía, esta debe contener lo siguiente: **COD.POL.N°120130189, 120131794, 120131716 “Póliza de Garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata” o 120131312 “Póliza de Garantía para Organismos Públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata”**.-

10.1.- La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el número N°10 precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y de los subcontratistas.-

11.- En caso de incumplimiento de la empresa contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.-

12.- Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, la empresa contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en el N°10 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta su total y completa ejecución y solo terminará una vez que se emita y modifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios en la forma expuesta en el artículo 36 de las Bases Administrativas.-

12.1.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, Aclaración y Respuestas a Consultas y a la oferta de la empresa contratista. La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, presentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y la Patente Municipal del rubro asociado a la licitación vigente a la fecha de firma del contrato, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, la que se efectuará mediante su publicación en www.mercadopublico.cl .-

12.2.- El atraso en la suscripción del contrato y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por causas imputables a la empresa contratista, facultará al Municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.-

13.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Administración y Finanzas.-

14.- El gasto se imputará a la:

Cuenta	22.06.001.010
Subprograma	01
CR o CMP	06.05.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal





EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

AMSG/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada
Dirección Secretaría Comunal de Planificación
Dirección Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección Control
Archivo
Decreto en trámite N° 1630 /